

En la Villa de Lengua genta sala
 del Ayuntamiento de las Casas del Convento
 de ella a Catorce dias del mes de Juny
 de mill Setecientos diez y Siete años
 fundacion segun Oro y Consuete los
 Señores Don Juan Ignacio de Urquiza
 Espilla del de ordenamiento Don Leonardo
 de Aguirre y Amara Indico prior
 general el Marques de Locam de Guay
 de Ordenamiento de Pedro y Juan de
 San Antonio de Aguirre que son la
 mayor y mas sana parte de la jurisdiccion
 y juramento de esta Villa y su jurisdiccion
 Don Juan Ignacio de Aguirre y Padua
 Cab. del orden de Santiago Don Joseph
 Ignacio y Don Juan Velasco de Aguirre
 y Galandegui de Aguirre Don Joseph Francisco
 de Aguirre y Miguel Lopez de Alarabados
 Comend. de esta Villa y estando asi

Junto por el mismo amiltesado
 del aumento propuso el dho
 Tenor Alde que se demarcará
 su salario al dho Dr. Antonio
 de Soria y Curato medico que ha
 sido de esta Villa mill y diez y
 seis reales a Velasco Curato de
 Santa de Aguada a Viteri Oude
 del dho Dr. Antonio y guerra por el
 tomar providencia en su favor y
 hauido sido tratado y confiado
 de acuerdo por el aumento que

Lucenden por agona se paguen los dho mill
 = 20.16 = 22
 a D. Agueda de Soria y Soria D. a la adra Dr
 de Soria al
 producido de
 su manua =
 Agueda a Viteri del producido a
 la Soria manua que tiene esta Villa
 en contra de facultad a su pag.
 Con la protesta a temeraria aquellos
 an tiempo para el efecto Concedido
 en la dha facultad de los propios